

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 605	TRD: 1141.3

RESOLUCIÓN No. 605

30 Agosto de 2013

“POR LA CUAL SE DEFINE EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN MUNICIPIO DE PALMIRA, CON NIT 891.380.007-3, CON EL FIN DE COMPLEMENTAR LOS COSTOS DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER TRES (3) VACANTES ADICIONALES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE ATIENDE POBLACIÓN MAYORITARIA CONVOCATORIA No. 187 DE 2012”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERADO:

Que mediante Resolución No. 3524 del 9 de octubre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, fijó la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$22.173.300) MCTE., como el valor a aportar por el MUNICIPIO DE PALMIRA para completar los costos del proceso de selección por concurso abierto de méritos, para proveer setenta y un (71) vacantes de Directivos Docentes y Docentes de establecimiento educativos oficiales que atienden población mayoritaria de la citada entidad territorial, ofertados a través de la convocatoria No. 187 de 2012.

El día 17 de enero de 2013, la entidad territorial MUNICIPIO DE PALMIRA canceló el valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$22.173.300) MCTE., para completar los costos del proceso de selección por concurso abierto de méritos para proveer setenta y un (71) vacantes de Directivos Docentes y Docentes de establecimiento educativos oficiales que atienden población mayoritaria de la citada entidad territorial, ofertados a través de la convocatoria No. 187 de 2012.

El día 20 de febrero de 2013, la CNSC recibió comunicación de la Secretaría de Educación de la entidad territorial MUNICIPIO DE PALMIRA, mediante la cual reportó la OPEC con un número de setenta y cuatro (74) vacantes de Directivos Docentes y Docentes, **incrementando tres (3) vacantes adicionales** a las reportadas al 13 de agosto de 2012.

En sesiones celebradas los días 18 de marzo y 4 de abril de 2013, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, ratificó como valor a aportar por las entidades territoriales para completar los costos del proceso de selección por concurso abierto de méritos, la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$312.300) MCTE., por cada vacante ofertada.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 3
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 605	TRD: 1141.3

Que el Municipio de Palmira, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1450 del 30 de agosto de 2013 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$936.900.00) MCTE., con el objeto de hacer efectivo el pago a la CNSC.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$936.900.00) MCTE., como el valor a aportar por el MUNICIPIO DE PALMIRA para **proveer tres (3) vacantes adicionales** de Directivos Docentes y Docentes de establecimiento educativos oficiales que atienden población mayoritaria, ofertados a través de la convocatoria No. 187 de 2012, Acuerdo No. 231 de 2012, modificado por el Acuerdo No. 356 de 2013.

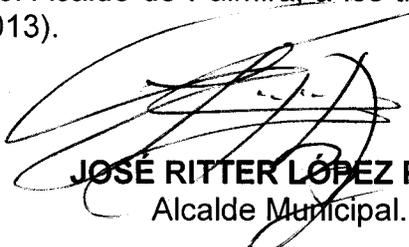
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARIA DE EDUCACION efectuar la apropiación de los recursos correspondientes, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, para lo cual remitirá copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal, vía correo ordinario o especializado, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, carrera 4 No. 75-49 barrio Los Rosales, Bogotá D.C., dentro del término estipulado en estipulado en este artículo.

ARTÍCULO TERCERO: EL MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través del ordenador del gasto realizará el pago determinado en la presente resolución, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del registro presupuestal, en la Cuenta de Ahorros No. 220-066-10024-9 del Banco Popular, para lo cual podrá girar directamente a la CNSC el valor total estipulado en el artículo primero de esta resolución, o indirectamente a través de la autorización dada al Ministerio de Educación Nacional para que con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones se transfieran los recursos a la CNSC.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella procede únicamente el recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, ante la CNSC, ubicada en la carrera 4 No. 75-49 Barrio Los Rosales, Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 3
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	